

Fe de erratas

Erratum

Fe de erratas número 19

Página 547: En el artículo "[¿Una «tercera vía» en el constitucionalismo? Comentario a Albert Noguera, La ideología de la soberanía. Hacia una reconstrucción emancipadora del constitucionalismo](#)", del que es autor Ricardo Cueva Fernández, donde dice "luego Hegel para separar la sociedad civil del Estado (Hegel, 2017 [1820], §§ 182-256y 261, y est. preliminar, pp. xxi-xxxiii), Noguera acaba..." debe decir luego Hegel para separar la sociedad civil del Estado (Hegel, 2017 [1820], §§ 182-256y 261, y Abellán, 2017, pp. xxi-xxxiii), Noguera acaba...".

Página 550: En el artículo "[¿Una «tercera vía» en el constitucionalismo? Comentario a Albert Noguera, La ideología de la soberanía. Hacia una reconstrucción emancipadora del constitucionalismo](#)", del que es autor Ricardo Cueva Fernández, debe introducirse entre las referencias bibliográficas "Abellán, J. (2017). Estudio Preliminar. En Hegel G. W. F. (2017 [1820]). Fundamentos de la filosofía del Derecho (pp. xi-xliv). Madrid: Tecnos."